PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 10.743.-

QUE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲.4.000.-A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE TRANSMISIONES,PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE TRANSMISIONES.-

S.2.Nº....

Asunción, Noviembre 5 de 1945.-

Nº 3.067.

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Transmisiones, (Exp.M.D.N. Nº2270/45),en que solicita la entrega extraordinaria de la suma de ₲.4.000.-para adquisiciones de carácter urgente de materiales de transmisiones,en vista de la insuficiencia del crédito resultante de la racionalización del presupuesto en el rubro de "Adquisición de materiales, equipos e instalaciones" sobre el cual (₲.1.000 mensuales) la repartición hace efectiva solamente la suma de ₲.400 mensuales, debiendose agregar a dicha circunstancia la escasez de materiales, en plaza, y aumento constante de los precios, teniéndose que recurrir la mayor de las veces al extranjero para la adquisición de los mismos; los informes de la Contraloría de Gastos del Anexo I. y de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército; el dictamen favorable de la Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro; de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto-Ley Nº6881 y los arts.193,incs.3º y 9º, y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Exclúyese del régimen de racionalización de gastos fiscales la entrega a la Intendencia de la Dirección del Servicio de Transmisiones del crédito asignado a dicha repartición para "adquisición de materiales,equipos e instalaciones" (Rubro 3.13,Item 17,Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente),correspondiente a los meses de Enero a Julio inclusive de 1945.-La Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro deberá liquidar íntegramente el importe del crédito mencionado por los meses citados,hasta cubrir la suma de (₲.4.000.-,cuya entrega ya fué ordenada por Decreto Nº8327, de fecha 19 de Abril de 1945.-

Art.2º.-Autorízase a la Dirección del Servicio de Transmisiones para invertir hasta la suma de (₲.4.000.-)CUATRO MIL GUARANIES, en la adquisición directa y al contado, en plaza o en el extranjero,incluyendo en este caso los gastos bancarios, de materiales de transmisiones para uso de la repartición, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y con imputación al crédito y rubro expresados en el artículo anterior.-

// // //

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 10.743.-

Form. 29

Nº.....

Art.3º.-La recepción de lo adquirido se efectuará con intervención del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda.-

Art.4º.-Tómese ~~razón~~, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.